Treinte mereaedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Ayuntam.to En la villa de Lebrija aquatro de Mayo de mil se-
tecientos Veinte y Veis Los Señores del Ayuntam.to de Justi-
cia y Regimiento que aeste fin formaran Junto En Sa-
la de Cavildo de Ordinaria Capitulares Como lo acostum-
bran para tratar las cosas que pertenecen al Servicio de
ambas Mag.des y Vien comun de esta Republica de que
tan Vaiquiente ——— Leyose En este Ayuntam.to la Carta Orn de Veinte y nueve de
Abril proxima de el Ill.mo Señor D.n Manuel de Roda Ju.z
de Grana y Justicia, y Rexa Intendente Gral de Exe.to
to Reales para dar Gratificacion que por orden Ayun.to
tan. Vellebo En Diez y nueve de el mismo mes En que
Vn V.a Ill.ma Cauze de perdon para que Vezino de esta
que exista En este Sitio para Espanabea, procurando
que la pesquisa En subserta Vea la menos que pueda, y
el Juramento Qe previene Veneficio En la constitucion
presente Cobrando la mala fama, y con respecto a
quella Cnadelante por los medios y Suaves
Arvitrios que pueda por ciones Sando Cuenta verbal
por el Sub delegado de Partam.to de Vtrera
Carta Orn por Ore Ayuntam.to de este Vecumpla y
Soare y Cumplido las Panaderas sonoan Veinte y Veis ona
as En Enmasa, que acorido quebraran Cnbeinte y tres, ala
a Ogara, y esta Vezindad auido Cuatro, acuio exe pecto
Vale Cada fanga setenta a Cuarenta y uno rs. y Veinte
y ocho mrs, y de repartia Vecobraua dichas Panaderas e
ste Sitio, notandolam.te Atrigo queda Vuministre